

Constancia Secretarial

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para su conocimiento.
Sírvase proveer.

Cali, octubre 15 del 2021

AUTO N° 1909

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, octubre quince (15) del año dos mil veintiuno (2021)

RADICACION	76001-3110-004-2019-00057-00
PROCESO	UMH
DEMANDANTE	MARIA INES PEREA HINESTROZA
DEMANDADO	HDROS DE FLAVIO EDISON ESTUPIÑAN
ASUNTO	AGREGA RESPUESTAS

Agréguese a los autos para que obre y conste, el oficio que antecede, procedente del Juzgado 21 Administrativo, en el cual se informa que la demanda interpuesta por la señora MARIA IENS PEREA HINESTROZA contra la NACION-MINISTERIO DE DEFENSA, fue rechazada, y comparten el vínculo del expediente digital.

Agregase a los autos para que obre y conste, el escrito presentado por la señora apoderada del heredero determinado, por medio del cual aporta al proceso copia simple de la Escritura Publica No.2037 de fecha 16 de noviembre de 1993, de la Notaria Primera de Ipiales Nariño.

De las mismas se corre traslado a las partes para que hagan los pronunciamientos que consideren.

NOTIFIQUESE,

La Juez

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8fa095b540929cb6e9b7b1fd99fc4f7dd941fc8b04551ababccf1d4e7d1387f

Documento generado en 15/10/2021 01:10:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>